

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2026-MIDIS/PAE-DE, se designó temporalmente a la señora ROMINA ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Integridad del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorando N° 000373-2026-MIDIS/PAE-DE, solicita la evaluación curricular de la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ, a fin de formalizar la designación en su favor, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante el Informe N° 000230-2026-MIDIS/PAE-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera que, es viable efectuar la designación de la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiendo dar por concluida la designación temporal de la señora ROMINA ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante el Informe N° 000664-2026-MIDIS/PAE-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable emitir el acto resolutorio que formalice la designación de la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), debiendo para tal fin darse por concluida la designación temporal de la señora ROMINA ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida, al término del 31 de agosto de 2026, la designación temporal de la señora ROMINA ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000301-2026-MIDIS/PAE-DE.

Artículo 2.- Designación

Designar a la señora GLORIA MARÍA STEFANY TELLERÍA SÁENZ, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a partir del 1 de setiembre de 2026.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, así como a las profesionales señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución; para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON PINEDO REATEGUI
Director Ejecutivo
Programa de Alimentación Escolar (PAE)

2549273-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor del Ministerio del Interior

**DECRETO SUPREMO
N° 171-2026-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza el financiamiento, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la transferencia condicionada al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana", a cargo del Ministerio del Interior, previo cumplimiento de los indicadores y metas establecidos para mejorar la prestación de servicios en materia de seguridad ciudadana; a su vez, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos autorizados por el citado numeral se aprueban utilizando solo el mecanismo previsto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, incorporándose dichos recursos en el presupuesto institucional del Ministerio del Interior en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 32513 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante resolución directoral, establece los procedimientos, indicadores y metas correspondientes al primer semestre del 2026 que deben cumplirse para el otorgamiento de la transferencia condicionada al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana", a cargo del Ministerio del Interior, a que se refiere el numeral 42.1 del citado artículo;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y, que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2026-EF/50.01 se aprueban los "Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas de la Transferencia Condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondiente al primer semestre del 2026", así como el Anexo I "Fichas técnicas de los indicadores y metas", el Anexo II "Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2026" y el Anexo III "Relación de comisarías de la PNP priorizadas"; posteriormente, la Resolución Directoral N° 0015-2026-EF/50.01 establece nuevos plazos para el periodo de medición del cumplimiento del indicador "Porcentaje de días

en los que se ejecuta patrullaje policial por mes en los sectores policiales priorizados de la Comisaría de la PNP", y modifica el numeral 1.2 del acápite I y el acápite II comprendidos en el Anexo I "Fichas técnicas de los indicadores y metas" aprobado por la citada Resolución Directoral N° 0005-2026-EF/50.01;

Que, el artículo 4 de los citados Procedimientos establece que los indicadores y metas se establecen con corte al 31 de mayo de 2026, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 32513. Asimismo, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 de dichos Procedimientos disponen que la verificación del cumplimiento de los indicadores está a cargo de la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y se realiza conforme con lo dispuesto en las fichas técnicas contenidas en el Anexo I "Fichas técnicas de los indicadores y metas" de los citados Procedimientos; adicionalmente, el numeral 6.3 establece como condición necesaria que el Ministerio del Interior a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita a la Dirección General de Presupuesto Público, mediante oficio, el informe de cumplimiento, acompañado de los respectivos medios de verificación de cada indicador, así como el Plan de Uso de Recursos (PUR), conforme al Anexo II "Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2026", hasta el 26 de junio de 2026;

Que, mediante los Oficios N° 001702-2026-IN-OGPP y N° 001830-2026-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas los Informes N° 001194-2026-IN-OGPP-OP y N° 001317-2026-IN-OGPP-OP, los cuales contienen la información sobre el cumplimiento de los indicadores y metas y sus respectivos medios de verificación, para el otorgamiento de la transferencia condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondiente al primer semestre del 2026, así como el Plan de Uso de Recursos (PUR) 2026. Posteriormente, mediante el Oficio N° 001889-2026-IN-OGPP, la referida entidad remite el Informe N° 001351-2026-IN-OGPP-OP que contiene información actualizada del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2026;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público mediante el Informe N° 0130-2026-EF/50.05 de la Dirección de Calidad del Gasto Público informa sobre el cumplimiento de indicadores y metas de la Transferencia Condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondientes al primer semestre del 2026;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio del Interior, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas de la Transferencia Condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondiente al primer semestre del 2026, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0005-2026-EF/50.01;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026,

hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Ministerio del Interior por el cumplimiento de indicadores y metas de la Transferencia Condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondientes al primer semestre del 2026, en el marco de lo establecido en los numerales 42.1 y 42.2 del artículo 42 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	50 000 000,00
	=====
TOTAL EGRESOS	50 000 000,00
	=====

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : M. del Interior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	25 398 019,00
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	24 601 981,00
	=====
TOTAL EGRESOS	50 000 000,00
	=====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia Condicionada al Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana correspondiente al primer semestre del 2026", a favor del Ministerio del Interior, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del pliego involucrado instruye a las respectivas unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas

de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

2549505-1

Aceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 032-2026-EF**

Lima, 31 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), el cual se encuentra integrado por tres miembros designados por un período de cuatro años renovables;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la citada Ley establece que la vacancia de los miembros del Consejo Directivo se produce, entre otras causales, por la renuncia al cargo, la que se formaliza mediante resolución suprema refrendada por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2026-EF se designa al señor José Luis Mandujano Rubín como miembro del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor José Luis Mandujano Rubín ha presentado su renuncia al referido cargo; por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor José Luis Mandujano Rubín como miembro del Consejo Directivo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

2549505-4

Designan Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 384-2026-EF/49**

Lima, 31 de agosto del 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Rafael Francisco Herrada Vargas en el puesto de Director de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

2549379-1

Designan Asesor - Secretario Ejecutivo del Despacho Viceministerial de Economía

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 385-2026-EF/49**

Lima, 31 de agosto del 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) - Secretario(a) Ejecutivo(a) del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones